

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 97.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 119.

Por Real orden de 15 del corriente se me comunica para el debido cumplimiento en los casos en que haya de interponer mi autoridad, el reglamento aprobado por S. M. en 26 de Julio último, para el servicio de las postas del Reino, con encargo de que dé las órdenes oportunas á los Alcaldes de los pueblos y destacamentos de la Guardia civil para que cooperen á la puntual observancia del artículo 18 de dicho reglamento.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y Comandantes de los destacamentos de Guardia civil, coadyuven cada uno por su parte al entero cumplimiento de lo prevenido en el artículo citado, que para su inteligencia se inserta á continuacion, en el concepto que les exijiré la debida responsabilidad de la falta de observancia en este punto. Zaragoza 19 de Febrero de 1845.—Antonio Oro.

Artículo 18 que se cita.

El orden de preferencia para el servicio de la posta es el siguiente.—1.º Los correos extraordinarios con pliegos del Gobier-

no.—2.º Los correos ordinarios conductores de la correspondencia pública.—3.º Los correos extraordinarios extranjeros con despachos de su respectivo Gobierno.—4.º Los particulares por el orden de su llegada á la parada. Este mismo orden de preferencia se observará en la carrera, ó sea durante el tránsito de una parada de postas á otra, cediéndose el paso respectivamente y por el orden que queda designado, asi los correos como los particulares. Cuando dos ó mas sillas particulares, viajando en posta, se encontrasen en el camino y en una misma direccion, no podrán adelantarse unas á otras.

Núm. 98.

Circular núm. 50.

No siendo suficientes las repetidas órdenes comunicadas por la Excmá. Diputacion provincial, para que los pueblos satisficisen las cuotas del presupuesto provincial, y trimestres venidos del impuesto sobre carnes destinado á la construccion de la carretera de Navarra, con notable perjuicio de las atenciones que pesan sobre aquella corporacion; he acordado que en el preciso é improrrogable término de diez dias, presenten en la Depositaria de S. E. las cantidades que á cada pueblo se marcan en las relaciones siguientes, bajo apercibimiento que finado dicho término, saldrán sin demora comisionados de apremio á costa de los morosos, y exijiré á los Alcaldes y Ayuntamientos las penas y multas á que se hayau hecho acreedores con su desobediencia á mi autoridad. Zaragoza 20 de Febrero de 1845.—Antonio Oro.

Relacion de los descubiertos en que se encuentran los pueblos que á continuacion se espresan, por el presupuesto de la Excma. Diputacion Provincial en los años marcados en la misma.

Partidos.	PUEBLOS.	AÑOS.							
		1836.	1837.	1839.	1840.	1841.	1842.	1843.	1844.
Ateca.	{ Ateca.			4503		3180		3506	
	{ Bubberca.						1467	1488	
	{ Castejon de las armas.							1067	
	{ Jaraba.						123		
	{ Monterde.						483	488	
Belchite.	{ Moros.			720	1568				
	{ Villanueva de la Huerva.				681				
Borja.	{ Moneva.								492
	{ Magallon.								2466
	{ Mullen.							272	
Calatayud.	{ Talamantes.							126	
	{ Calatayud.							1392	
	{ Castejon de Alarba.							22	
	{ Embid de la Ribera.						283		
	{ Inogés.							216	
	{ Olivés.							114	
	{ Orera.							132	
Caspe.	{ Paracuellos de la Rivera.						160		
	{ Torralva.						524	228	
Daroca.	{ Fayon.	89	254						
	{ Acered.							184	
	{ Cariñena.								2643
	{ Encinacorva.							718	
	{ Manchones.						604	624	
Ejea.	{ Monton.						1653	1688	
	{ Paniza.							900	
	{ Val de S. Martin.							45	
	{ Villarroja del Camqo.							42	
	{ Orés y Santias.							10	
La Almunia.	{ Tauste y Escoron.			2728		4686	4872	5152	
	{ Calatorao.							1020	
	{ Longares.						3000	3080	
Pina.	{ Urrea de Jalon.		235	223			307		
	{ Alforque.							72	
Sos.	{ Villafranca de Ebro.							248	
	{ Salvatierra.						409	128	

Relacion de las cantidades que adeudan los pueblos de esta provincia por los tres trimestres del impuesto de los 8 maravedis en libra carnicera de carne destinado á la construccion de la carretera de Navarra.

Partidos.	Pueblos.	Rs. vn. ms.
Ateca.	Alama.	140
	Alconchel.	30,17
	Aranda.	244
	Ariza.	336
	Ateca.	1099
	Cabolafuente.	25
	Campillo.	92
	Cervera de Aniñon.	92
	Cimballa.	25
	Contamina.	12
	Embid de Ariza.	25
Jaraba.	32	

Partidos.	Pueblos.	Rs. vn. ms.
Belchite.	Ibdes.	171
	Monreal de Ariza.	61
	Monterde.	74
	Moros.	342
	Nuévalos.	92
	Pozuel de Ariza.	12
	Torrehermosa.	31
	Valtorres.	6
	Azuara.	350
	Herrera.	162,17
	Moneva.	300
Moyuela.	188	
Plenas.	88	
Puebla de Alborton.	150	
Samper del Salz.	63	
Valmadrid.	38	
Villanueva de la Huerva.	138	
Villar de los Navarros.	200	

Partidos.	Pueblos.	Rs. vn. ms.	
Borja. . . .	Agon. . . . .	25	
	Balbuente. . . . .	25	
	Bureta. . . . .	20	
	Fréscano. . . . .	107	
	Gallur. . . . .	238	
	Luceni . . . . .	138	
	Magallon. . . . .	550	
	Mallen. . . . .	875	
	Tabuena. . . . .	200	
	Talamantes. . . . .	25	
	Trasobares. . . . .	50	
	Calatayud. . . .	Alarba. . . . .	50
		Aluenda. . . . .	25
		Arándiga. . . . .	135
Belmonte. . . . .		225	
Castejon de Alarba. . . . .		13	
El Frasno. . . . .		255	
Gotor. . . . .		105	
Maluenda. . . . .		275	
Mesones . . . . .		100	
Morata de Giloca. . . . .		100	
Morés. . . . .		75	
Paracuellos de Giloca. . . . .		110	
Santa Cruz de Toved. . . . .		85	
Sediles. . . . .		30	
Señoría de Terrer. . . . .		13	
Terrer. . . . .		88	
Villanueva de Jalon. . . . .		10	
Viver de Vicort. . . . .		10	
Caspe. . . . .		Caspe. . . . .	2165
	Chiprana. . . . .	190	
	Cinco Olivas. . . . .	33	
	Escatron. . . . .	490	
	Maella. . . . .	608	
	Mequinenza. . . . .	477	
	Sástago. . . . .	413	
	Abanto. . . . .	50	
	Aguaron. . . . .	925	
	Atea. . . . .	125	
Daroca. . . . .	Cariñena. . . . .	5250	
	Cerveruela. . . . .	13	
	Fombuena. . . . .	8	
	Manchones. . . . .	30	
	Miedes. . . . .	225	
	Monton. . . . .	30	
	Nombrevilla. . . . .	10	
	Paniza. . . . .	825	
	Retascon. . . . .	10	
	Ruesca. . . . .	13	
	Used. . . . .	105	
	Villanueva de Giloca. . . . .	20	
	Ejea. . . . .	Biota. . . . .	100
		Ejea. . . . .	875
		El Frago. . . . .	50
		La Corvilla. . . . .	5
		Luna. . . . .	250
Marracos. . . . .		20	
Orés. . . . .		50	
Pradilla. . . . .		75	
Puendeluna. . . . .		15	
Remolinos . . . . .		160	
Rivas. . . . .		12	
Santa Olaria de Gállego. . . . .		25	
Tauste. . . . .		875	
Valpalmas. . . . .		25	

Partidos.	Pueblos.	Rs. vn. ms.	
La almunia	Alagon. . . . .	1015	
	Alcalá de Ebro. . . . .	50	
	Alfamen. . . . .	90	
	Alpartir. . . . .	100	
	Bárboles. . . . .	85	
	Cabañas. . . . .	60	
	Calatorao. . . . .	630	
	Figuieruelas. . . . .	40	
	La Almunia. . . . .	1280	
	La Muela. . . . .	375	
	Longares. . . . .	375	
	Mezalocha. . . . .	60	
	Muel. . . . .	561	
	Oitura. . . . .	13	
	Pedrola. . . . .	825	
	Pinseque. . . . .	75	
	Pleitas. . . . .	28	
	Rueda de Jalon. . . . .	100	
	Morata de Jalon. . . . .	375	
Pina. . . . .	Alforque. . . . .	24	
	Fuentes de Ebro. . . . .	501	
	Nuez. . . . .	76	
	Osera. . . . .	166	
	Pina. . . . .	833	
	Quinto. . . . .	572	
	Roden. . . . .	29	
	Villafranca de Ebro. . . . .	143	
	Sos. . . . .	Fuencalderas. . . . .	20
		Castiliscar. . . . .	525
Iserre. . . . .		120	
Luesia. . . . .		825	
Malpica. . . . .		60	
Navardun. . . . .		20	
Ruesta. . . . .		75	
Sigües. . . . .		120	
Sos. . . . .		425	
Uncastillo. . . . .		413	
Tarazona. . . . .	Urries. . . . .	53	
	Cunchillos. . . . .	11	
	El Buste. . . . .	36	
	Grisel. . . . .	23	
	Los Fayos. . . . .	25	
	Malon. . . . .	63	
	Novallas. . . . .	75	
	Torrellas. . . . .	90	
	Vera. . . . .	36	
	Vierlas. . . . .	9	
Zaragoza. . . . .	Alfajarin. . . . .	300	
	Cadrete. . . . .	225	
	Juslibol. . . . .	150	
	Las Casetas. . . . .	25	
	María. . . . .	150	
	Peñaflor. . . . .	138	
	Cuarte. . . . .	75	
	Torres de Berrellen. . . . .	300	
	Utebo. . . . .	210	
	Villanueva de Gállego. . . . .	163	
Zuera. . . . .	750		

Núm. 99.

Circular núm. 51.

El Alcalde Constitucional de Remolinos con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

Entre diez y once de la mañana de ayer junto á la salina de este punto, sucedió la

muerte de Juan Carreras soltero de este pueblo por una herida grave de navaja que le dió su convecino Angel Junzo á tiempo que varios vecinos del mismo se ocupaban en sacar sal por disposicion de la empresa de este ramo: luego que se me dió el parte del acontecimiento tan funesto pasé al sitio de la desgracia distante una hora de esta poblacion y tomé las disposiciones que creí mas enérgicas à fin de lograr la captura del delincuente que se habia fugado, y auxiliado de algunos carabineros de este resguardo y paisanos de mi vecindario aprovechando todos los momentos de tiempo determiné dar una batida por estos montes hasta mucha distancia de la citada salina y cansado de reconocer con los que me acompañaban todas las escabrosidades del terreno que podría ocultarse, me figuré habria variado la direccion hacia la ribera con la idea de pasar el Ebro, y en tal caso me dirigí lo primero á tomar las avenidas por los pasos de dicho rio siguiendo un incesante reconocimiento por las huertas, y cerca de las cinco de la tarde conseguí la captura del criminal que lleno de terror por el delito que acababa de cometer le obligó meterse entre un monton de cañas de panizo que habia en una acequia; en seguida lo reduje á estas cárceles nacionales donde se halla bien custodiado mientras instruyo las primeras diligencias de la causa que uno y otro remitiré con toda brevedad al Sr. Juez de primera instancia de este partido á quien ya tengo dado parte.—Lo que me apresuró á poner en el superior conocimiento de V. S. para que le conste y demas efectos que estime por convenientes acerca de un servicio tan interesante que ha evitado incalculables compromisos á muchas familias de este vecindario.

*Y habiéndome sido sumamente grato el comportamiento de la espresada autoridad y demas que la acompañaron; he dispuesto se publique en este periódico para satisfaccion de los interesados y que pueda servir de estímulo á los demas Alcaldes Constitucionales y personas que deseen el castigo de los criminales. Zaragoza 20 de Febrero de 1845 = Antonio Oro.*

Núm. 100.

Circular núm. 52.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 9 de los corrientes la Real orden siguiente.*

Al Gefe político de Pontevedra dice el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en esta fecha lo siguiente.—La Reina á quien he dado cuenta de sus contestaciones habidas entre esa Intendencia de rentas y el Alcalde de esa capital, acerca de la recaudacion de las contribuciones, ha tenido á bien mandar se prevenga á V. S.; para que así lo haga entender á quien corresponda, que el párrafo 3.º del artículo 73 de la ley municipal vigente, por el cual se ordena á los Alcaldes que activen el cobro de los impuestos públicos y presten el apoyo de su autoridad á los recaudadores, no altera, sino antes bien facilita, el cumplimiento de lo que por otras leyes ó disposiciones superiores ya se hallare establecido ó en adelante

se estableciere, y que mientras el gobierno de S. M. no haga uso de la facultad que por la ley actual tiene de nombrar comisionados ó recaudadores especiales, deben continuar como hasta aqui los Ayuntamientos en el desempeño de este mismo encargo.—Lo que de Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Y se publica en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, y su exacto cumplimiento Zaragoza 21 de Febrero de 1845. = Antonio Oro.*

Núm. 101.

Circular núm. 53.

Los Alcaldes constitucionales y empleados de seguridad pública averiguarán el paradero de D. Joaquin Sola, Agente que fué del Consulado de S. M. C. en Bayona en los años de 1834 y siguientes, previniéndole se presentó en este Gobierno político á recoger documentos que le interesan Zaragoza 20 de Febrero de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 102.

*Inspeccion de minas de Aragón y Cataluña.*

D. Enrique Bayo, ingeniero de minas, inspector del distrito de Aragón y Cataluña, director de las nacionales de Falset, etc.—Número 4034.—Hago saber: que por D. Juan Ramirez, vecino de Zaragoza y de ejercicio oficial de Administracion, se ha registrado una mina de cobre con el nombre de el Pastor, sita en cerro Zapatero, término de Fombuena provincia de Zaragoza, tierras del comun, que linda con confrontaciones, el que le ha sido admitido con esta fecha; mandando entre otras cosas se publique por edictos en esta cabecera de distrito y en el pueblo del término en que se halla la mina, para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante esta Inspeccion en el tiempo y modo que previene la instruccion provincial del ramo. Tarragona 23 de Enero de 1845.—Enrique Bayo.—El infrascrito Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.—Certifico: que el presente edicto ha estado fijado al público por espacio de diez dias segun se previene en el oficio acompañatorio. Fombuena 8 de Febrero de 1845.—El Secretario, Joaquin Ramiro.—V.º B.º.—Por el Alcalde constitucional que no sabe firmar, Joaquin Ramiro.

PARTE NO OFICIAL.

Se arrienda la carniceria de Torres de Berrellen con sus correspondientes yerbas, y las yerbas de los agostaderos de las dos huertas: el que quiera interesarse en dichos arriendos se presentará el dia dos de Marzo próximo á las once de su mañana en la sala del Ayuntamiento constitucional del mismo.

Zarag.º I. Nacional.—Su propietario R. Alvarez.